CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

RECIBÍ CONFORME
FECHA: 31/05/23
V. Fernández
FIRMA
HORA: 11:52

CONATEL
GERENCIA DE CONTRATACIONES
DPTO. DE CONTRATOS
DPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ASESORÍA - GOC
SECRETARÍA
FECHA:
OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1183/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°01/2023 "ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS" - ID N°426.807.

Asunción, 29 de mayo de 2023

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 23 de Mayo de 2023, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio Nº 772/2023, de fecha 13 de abril de 2023, referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS" ID N° 426.807;** la Providencia GOC Nº 60/2023 de fecha 23.05.2023, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 presenta su Informe de Evaluación.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación; siendo las 11:00 horas del 19 de mayo de 2023, se dio inicio al Acto de Apertura de la Oferta presentada por el Oferente, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS" ID N° 426.807**. Prorrogado en fecha 10 de mayo del 2023.

Que, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación es **por el Total conforme a los precios unitarios ofertados**. Vigencia del Contrato: desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Ejecución Contractual se da desde la renovación de la Licencia por un periodo de 3 (tres) años.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS" ID N° 426.807,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Que, conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS" ID N° 426.807,** a la Empresa **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** con **RUC N° 80070889-0**, por un Precio Total de 145.800.000.- (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones ochocientos mil) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones), según CDP Nº 82/2023. Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será **por el Total conforme a los precios unitarios ofertados**. Vigencia del Contrato: desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Ejecución Contractual se da desde la renovación de la Licencia por un periodo de 3 (tres) años.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 29 de mayo de 2023, Acta N° 23/2023, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR, LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION Y RENOVACION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS" ID N° 426.807**, a la Firma ***CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. (RUC N°80070889-0), cuyo Precio Total asciende a la suma de Gs. 145.800.000 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones ochocientos mil) IVA Incluido.*** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones), según CDP Nº 82/2023. Conforme lo establecido en la Carta de Invitación la adjudicación será **por el Total conforme a los precios unitarios ofertados**. Vigencia del Contrato: desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Ejecución Contractual se da desde la renovación de la Licencia por un periodo de 3 (tres) años. Conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

MERARDO DANIEL GARCIA AMARILLA
Presidente Interino
Res. Dir. N° 1183/2023

A1136849